

de contrata 495.954,31 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,75 por 100, 7.547,13 pesetas; ídem ídem por dirección, 7.547,13 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.528,27 pesetas. Total: 515.576,84 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene la Ley de Bases de Contratos del Estado, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Antonio González Fernández, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 495.954,31 pesetas, que corresponde al importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 515.576,84 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 349.612-4.

Segundo.—Que se adjudique a don Antonio González Fernández, por la cantidad de 495.954,31 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 19.838,17 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Director general, González Zapatero

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras complementarias al proyecto de construcción de edificio para Escuela Central de Idiomas de Madrid.

Visto el proyecto de obras complementarias al de construcción de edificio de la Escuela Central de Idiomas de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, por un importe total de 989.059,77 pesetas, que se distribuyen de la siguiente forma: Ejecución material, 810.821,32 pesetas; pluses, 40.541,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 121.623,19 pesetas; importe de contrata, 972.985,57 pesetas; baja de subasta obtenida en la licitación del proyecto principal, 0,5092 por 100, 4.954,44 pesetas; total presupuesto líquido de contrata, 968.031,13 pesetas; al Arquitecto, por formación de proyecto, según tasa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 sobre la ejecución material, teniendo en cuenta los honorarios devengados en el proyecto anterior, y aplicado el descuento del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 8.087,94 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 8.087,94 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.852,76 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto de que se trata, reuniendo el citado proyecto las condiciones exigidas por el Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que el proyecto primitivo fué adjudicado en su día a la Empresa «Hidráulicas y Civiles, S. A.», quien en la subasta realizada al efecto se comprometió a efectuar las obras con una baja del 0,5092 por 100 sobre el presupuesto de contrata y que la citada Sociedad muestra su conformidad con el actual complementario;

Considerando que el proyecto no está comprendido entre los que determina el artículo 3.º de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 de la misma, en cuanto a gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que existe crédito suficiente para esta atención en el señalado con los números 344.613, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y la fiscalización del mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el proyecto de referencia por su total importe de 989.059,77 pesetas y su abono con cargo al crédito consignado en los números 344.613, apartado b) del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Segundo.—Que se adjudique a la Empresa «Hidráulicas y Civiles, S. A.», por un presupuesto líquido de contrata de pesetas 968.031,13; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín

Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 38.919,42 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 14 de septiembre de 1965.—El Director general, Pio García-Escudero

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo por la que se acuerda devolver con carácter provisional la fianza de 25.000 pesetas a doña Maria Teresa Fernández Cuevas, viuda de don Enrique Fraga Rodríguez, Consignatario en La Coruña de la Compañía «Hamburg Amerika Line y Hamburg Sudamerikanic DG».

Instruido expediente a instancia de doña Maria Teresa Fernández Cuevas, viuda de don Enrique Fraga Rodríguez, Consignatario en La Coruña de la Compañía «Hamburg Amerika Line y Hamburg Sudamerikanic DG» para la devolución de la fianza de 25.000 pesetas depositada en el Banco de España de La Coruña como garantía de su gestión en el tráfico emigratorio como Consignatario de la citada Compañía naviera

Esta Dirección General ha acordado, con carácter provisional, acceder a la devolución de la fianza solicitada, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de Emigración de 20 de diciembre de 1924 se publique este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el término de dos meses puedan formular reclamación contra el repetido acuerdo provisional quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Vicente Borregón.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Sagrado Corazón de Jesús» en la «Federación de Santa Maria de Gracia», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Sagrado Corazón de Jesús» y «Federación de Santa Maria de Gracia», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Sagrado Corazón de Jesús» fué inscrita con el número 386, y la Entidad «Federación de Santa Maria de Gracia» lo fué asimismo con el número 443 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Sagrado Corazón de Jesús», subsistiendo la Entidad denominada «Federación de Santa Maria de Gracia», que continuará inscrita con el número 443, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Federación de Santa María de Gracia».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Montepío del Glorioso San Baudilio Mártir» en la Entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío del Glorioso San Baudilio Mártir» y «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío del Glorioso San Baudilio Mártir» fué inscrita con el número 2.081, y la Entidad